

**COLEGIO PROFESIONAL DE MAESTROS
MAYORES DE OBRAS Y TECNICOS DE LA
PROVINCIA DE SANTA FE – DISTRITO I – (LEY 10.946)**

SAN MARTIN 1748

TEL: 0342-4593329 - TEL. FAX: 0342-4597022 – Pág. Web: www.cptsantafe.org (3000) SANTA FE

Resolución N° 2259/ 17

Visto:

Que, de acuerdo a normativas vigentes es obligatorio presentar la documentación previa cuando se realicen tareas de ampliación, regularización y/o refacción de edificaciones existentes.

Que, se ha comprobado la ausencia de dichos planos en los registros catastrales de algunos municipios y comunas.

Que, el Colegio Profesional de Maestros Mayores de Obras y Técnicos de la Provincia de Santa Fe – Distrito I, ha gestionado antes autoridades municipales y comunales la implementación de normas que promuevan la paulatina regularización de la actividad de la construcción en sus respectivas jurisdicciones.

Que, se han realizado numerosos reclamos a los profesionales por obras detectadas sin expediente técnico ni aporte de ley

Que el Colegio Profesional de Maestros Mayores de Obras y Técnicos debe velar por el correcto ejercicio profesional y la observancia de la Ley en su jurisdicción, proveyendo los mecanismos que favorezcan el cumplimiento de dicho imperativo y

Considerando:

Que ante la situación económica que atraviesa gran parte de la sociedad, el Colegio Profesional debe propender a facilitar a propietarios la posibilidad de cumplimentar con las normas reglamentarias.

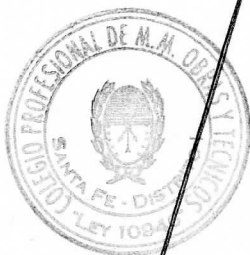
**EL DIRECTORIO DEL COLEGIO PROFESIONAL DE
MAESTROS MAYORES DE OBRAS Y TECNICOS DE
LA PROVINCIA DE SANTA FE – DISTRITO I
RESUELVE:**

Art. 1º)- Determinar la modalidad de liquidación de aportes en concepto de “relevamiento para documentación de obras existentes” adoptándose al efecto la aplicación de una reducción de 80% de los aportes resultantes de aplicar el arancel vigente, por un término de tres (3) meses a partir de la fecha de la presente resolución.

Art. 2º)- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Santa Fe, 08 de septiembre de 2017.-


M.M.O. Jorge A. Zavala
Tesorero




M.M.O. Sergio I. Romero
Presidente